

Por el cual se crea el Programa de Doctorado en Ciencias-Física, de la Escuela de Física - Facultad de Ciencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, 025 y 052 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que los Artículos 7, 8 y 10 al 13 de la Ley 30 de 1992 establecen los campos de acción de la Educación Superior y definen las modalidades de los programas de formación posgraduada que pueden ofrecer las instituciones dedicadas a esta materia, de conformidad con sus niveles de formación.

Que el Acuerdo 066 de 2005, asigna como función del Consejo Superior, "Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que el Decreto 1295 del 20 de abril del 2010 reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007-2019 contempla el fortalecimiento de la formación posgraduada en los niveles de maestría y doctorado y su proyección o impacto social, a nivel regional, nacional e internacional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reúne los requisitos exigidos por la Ley 1188 de 2008 y la Ley 30 de 1992, referente a las condiciones de calidad del programa, capacidad académica, recursos físicos, tecnológicos y financieros para ofrecer el programa de posgrado Doctorado en Ciencias-Física.

Que mediante la Resolución N° 27 de 2013, el Consejo Académico adoptó la Política Académica de la Universidad dentro de la cual se propone el fortalecimiento de la formación posgraduada.

Que el Acuerdo 025 de 2012 reglamentó los estudios de formación posgraduada en la UPTC.

Que el Acuerdo 052 del 25 de septiembre de 2012, actualiza y establece el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias, en su sesión 08 del 30 de abril de 2014, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de Doctorado en Ciencias-Física.

Que el Consejo Académico en sesión 22 del 07 de noviembre de 2014, previo conocimiento de los conceptos de viabilidad de la Oficina Jurídica y de Planeación; estudió, analizó y determinó recomendar al Consejo Superior, la aprobación del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

**CAPÍTULO I
DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA**

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de Doctorado en Ciencias-Física de la Escuela de Física de la Facultad de Ciencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con Sede en la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO 2º.- La Ficha Técnica del Programa de Doctorado en Ciencias -Física, es la siguiente:

Institución	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tipo de Programa	Posgrado a nivel de Doctorado



ACUERDO No. 051 DE 2014
(Diciembre 12)

Nombre del programa	Doctorado en Ciencias-Física
Registro ICFES	Por asignar
Título a expedir	Doctor en Ciencias-Física
Ubicación del Programa	Tunja, Boyacá, Colombia.
Extensión de programa acreditado	No
Institución acreditada	Sí
Nivel académico	Doctorado
Jornada	Diurna Extendida
Dedicación	Tiempo Completo
Área de conocimiento principal	Física
Áreas de conocimiento secundarias	Matemáticas, Química, Biología e Ingeniería
Norma interna de creación	Acuerdo
Número de norma	Por determinar
Fecha de norma	Por determinar
Instancia que expide la norma	Consejo Superior
Duración	8 semestres
Teléfono	7405626 Extensión 2435/2536
E-mail	postgrados.ciencias@uptc.edu.co
Número de estudiantes 1 periodo.	Mínimo 5
Valor de la matrícula al iniciar	10 SMMLV
El programa está adscrito a	Escuela de Posgrados – Facultad de Ciencias
Duración de cada semestre	Dieciséis (16) semanas
Intensidad semanal	Cuarenta (40) horas semanales
Créditos académicos	Ciento cuatro (104)
Modalidad	Presencial
Periodicidad de Admisión	Bianual

ARTÍCULO 3°.- El objetivo del Programa es formar investigadores integrales en el área de la Física, capaces de identificar y resolver problemas, proponer proyectos, generar conocimiento y tecnologías de forma original e interdisciplinaria, con el fin de promover la innovación y fortalecer la participación en la construcción de comunidades académicas y científicas que les permita producir resultados de alta calidad, participando dinámicamente en la solución de problemas en el ámbito científico, tecnológico y académico.

CAPÍTULO II
DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 4°.- El Programa de Doctorado en Ciencias-Física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contemplará estrategias de perfeccionamiento científico e investigativo, dentro de un sistema de créditos, que exigirá el trabajo autónomo, interdisciplinario, contextualizado e innovador por parte del Doctorando; bajo la orientación y apoyo de docentes, investigadores, Director y

Codirector (si aplica) de Tesis, que se espera pueda culminar exitosamente con la presentación y defensa de un Trabajo de Tesis Doctoral, de conformidad al Decreto 1295 de 2010.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del Doctorado en Ciencias-Física, deberán desarrollar su trabajo de Tesis Doctoral, dentro de una de las líneas de un grupo de investigación de la UPTC, que conlleve a la generación de nuevo conocimiento básico o aplicado.

CAPÍTULO III DE LOS ASPIRANTES AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS-FÍSICA

ARTÍCULO 5º.- Para el ingreso al Programa de Doctorado el aspirante deberá poseer título de pregrado en Física o área afín, o su equivalente internacional; y título de Maestría en Física o afín o su equivalente internacional en donde el estudiante haya cursado asignaturas avanzadas de Física.

PARÁGRAFO 1. Si el aspirante no cuenta con título de Maestría, podrá optar a los estudios de Doctorado en Ciencias –Física, si cumple los siguientes requisitos:

- a) Demostrar experiencia investigativa en el área durante los últimos tres años, verificada a través de su participación en proyectos de investigación finalizados con reconocimiento nacional (Colciencias) o su equivalente internacional y aval del investigador principal.
- b) Una publicación en revista clasificada por SCOPUS o ISI en los últimos dos años;
- c) Aprobar examen de conocimientos en Ciencias-Física;
- d) Participación como ponente en un evento científico en los últimos dos (2) años.
- e) Carta de presentación del estudiante emitida por un investigador reconocido por Colciencias o su equivalente en el exterior.

PARÁGRAFO 2. En todos los casos, será función del Comité de Currículo del Doctorado en Ciencias-Física, estudiar y dar respuesta a las solicitudes de ingreso al Programa en los casos que se presenten aspirantes con títulos de pregrado y posgrado afines a los solicitados.

PARÁGRAFO 3. En todos los casos, el candidato al Doctorado en Ciencias-Física deberá contar con el aval de un Grupo de Investigación de la UPTC, con reconocimiento institucional, en donde manifieste el compromiso de apoyar el trabajo de Tesis Doctoral del estudiante.

CAPÍTULO IV DEL PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 6º.- El plan de estudios del programa de Doctorado en Ciencias-Física, ha sido construido conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1295 de 2010, y estará integrado por cursos doctorales, electivas, seminarios; así como de los requisitos de que trata el presente Acuerdo en su Artículo 17. El plan de estudios del programa, está compuesto por ciento cuatro (104) créditos académicos y ha sido dividido en dos etapas (2): una etapa de fundamentación y consolidación de la propuesta investigativa, y una segunda de desarrollo y culminación del Trabajo de Tesis Doctoral.

ARTÍCULO 7º.- El esquema general del plan de estudios del Doctorado en Ciencias-Física de la UPTC es el siguiente:

Semestre	Nombre de la asignatura	Créditos
I	Electiva doctoral I	5
	Electiva doctoral II	5
II	Seminario doctoral I	5
	Electiva doctoral III	5
III	Seminario doctoral II	5
	Electiva doctoral IV	5
IV	Seminario doctoral III (sustentación y aprobación del proyecto de investigación)	5
	Curso doctoral I	5
V	Curso doctoral II	5
	Seminario doctoral IV	5

	Tesis doctoral	6
VI	Seminario doctoral V	5
	Curso doctoral III	5
	Tesis doctoral	6
VII	Seminario doctoral VI	5
	Curso doctoral IV	5
	Tesis doctoral	6
VIII	Tesis doctoral	16
Total		104

PARÁGRAFO 1. Si el Director de Tesis considera que, adicional a los cursos del plan de estudios del Programa, y por beneficio al desarrollo del Trabajo de Tesis, el estudiante de doctorado requiere capacitarse o reforzar sus conocimientos en un área básica de las Ciencias Física u otra particular, podrá recomendar y acordar con él la inscripción y asistencia a uno o más cursos de nivelación, siempre y cuando éstos no interfieran con la asistencia y actividades propias de los cursos del plan de estudios del programa de doctorado que deba atender el estudiante. Los cursos de nivelación podrán ser cursos de pregrado, posgrado o de extensión que la UPTC u otra Institución externa oferte. La asistencia y aprobación de estos cursos de nivelación serán debidamente informadas al Comité de Currículo del Programa, quien las integrará al registro de seguimiento del estudiante. Los costos de los cursos de nivelación deberán ser asumidos por el estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para el programa de Doctorado en Ciencias-Física se ha planteado un total de cuatro (4) electivas, cuyo objetivo principal es brindarle al estudiante la posibilidad de seleccionar y profundizar en temáticas particulares que sirvan de base conceptual para el desarrollo de su Trabajo de Tesis Doctoral. La selección de cada electiva será el resultado de un acuerdo concertado entre el Director de Tesis Doctoral y el estudiante, con base en la oferta disponible para cada semestre y la conveniencia de cada Trabajo Doctoral. Estos cursos serán de tipo teórico o teórico-práctico y podrán ser orientados de forma regular o intensiva a través de módulos, dirigidos por uno o varios profesores de reconocida trayectoria académica-investigativa de la UPTC o de otra Institución par reconocida nacional o internacional.

PARÁGRAFO 3. Se entiende por seminario doctoral la participación del estudiante en un escenario académico de presentación, actualización y discusión sobre temas directamente relacionados con el desarrollo de su trabajo de investigación. La orientación de los seminarios estará a cargo por alguno de los docentes directores de los trabajos de Tesis en curso del programa.

PARÁGRAFO 4. Se entiende por curso doctoral, la asignatura que el estudiante de doctorado toma a partir del cuarto semestre del programa, con el propósito de realizar la formación específica de su Tesis, el cual será brindado por el director de Tesis.

CAPÍTULO V DE LA CANDIDATURA A DOCTOR Y LA TESIS DOCTORAL

ARTÍCULO 8°.- Para la obtención de la "Candidatura a Doctor en Ciencias-Física", el estudiante del Doctorado deberá haber cumplir:

- a) Haber cursado y aprobado las asignaturas del plan de estudios;
- b) Presentar al Comité de Currículo del Programa, certificación de proficiencia en una lengua extranjera;
- c) Haber sustentado y aprobado el proyecto de investigación, de conformidad con los criterios establecidos para estos requisitos en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. De esta forma, la Candidatura a Doctor es la confirmación que el estudiante solo se encuentra en la realización de su Tesis Doctoral.

ARTÍCULO 9°.- El Trabajo de Tesis Doctoral se regirá por los siguientes lineamientos:

- a) El estudiante iniciará el desarrollo de su Tesis Doctoral en el tiempo previsto en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.
- b) La Tesis Doctoral será evaluada conforme al Acuerdo 052 de 2012 o a la norma que lo modifique o sustituya.
- c) El Trabajo de Tesis Doctoral debe sustentarse ante el jurado calificador, en sesión pública convocada por el Comité de Currículo de Ciencias-Física. En ella, el estudiante expondrá los resultados de su Trabajo de Tesis Doctoral y responderá a las inquietudes formuladas por los

- jurados. La sustentación podrá efectuarse mediante teleconferencia cuando alguno de los jurados o el Director no puedan asistir personalmente a la misma.
- d) El director o codirector del Trabajo de Tesis Doctoral está obligado a asistir a la sustentación pública del mismo, no puede formar parte del jurado y en consecuencia, no participará en la asignación de la calificación.
- e) La sustentación pública está reglamentada en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que la modifique o sustituya. Realizada la sustentación pública, el jurado deliberará y determinará, por mayoría, la calificación y podrán recomendar (necesariamente por unanimidad) la mención: de meritoria o laureada, se levantará un acta en donde figurarán explícitamente, los comentarios del jurado acerca de la calidad del Trabajo de Tesis Doctoral y se pondrán por escrito las observaciones a la misma. El estudiante recibirá una copia del acta. En el acta figurará una de las siguientes menciones obtenidas del promedio de las valoraciones:

Laureada:	5.0
Meritoria:	4.5 a 4.9
Sobresaliente:	4.0 a 4.4
Satisfactoria:	3.5 a 3.9
Deficiente:	Inferior a 3.5

- f) Con una valoración superior o igual a 3.5, el Trabajo de Tesis Doctoral se considerará APROBADO. Si el Trabajo de Tesis Doctoral ha sido valorado con una calificación inferior a 3.5, se considerará NO APROBADO, en este caso, el estudiante podrá solicitar ante el Comité de Currículo una nueva oportunidad de presentación después de incorporar las observaciones hechas por los jurados, si nuevamente obtiene NO APROBADO, el estudiante no podrá optar al título del Doctorado en Ciencias-Física.
- g) En reconocimiento a la superación clara del estándar de los criterios de calidad científica puede obtenerse la mención MERITORIA, la cual será otorgada por el Consejo de Facultad a solicitud motivada y unánime del jurado calificador, manifestando los criterios generales para otorgar o recomendar esta mención. Igualmente, si se realiza una contribución significativa en la Física, la mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad, previa petición motivada y unánime del jurado calificador, manifestando los criterios generales para otorgar o recomendar esta mención.
- h) Una vez aprobado el Trabajo de Tesis Doctoral el estudiante deberá entregar al Director de Posgrados de la Facultad de Ciencias un original impreso y en medio magnético en un único archivo en formato PDF con hipervínculos en la tabla de contenido, tablas, figuras, ecuaciones y anexos, y dos (2) copias impresas que se destinarán así: una copia para la biblioteca central y la copia restante para el director del Trabajo de Tesis Doctoral.

PARÁGRAFO 1. Todo lo relacionado con la propiedad intelectual de los resultados originales obtenidos por el estudiante en su Trabajo de Tesis Doctoral deben estar de acuerdo con lo dispuesto en las leyes nacionales e internacionales y en las normas de la Universidad.

PARÁGRAFO 2. Para realizar los Trabajos de Grado, los Grupos de Investigación pueden establecer convenios de cooperación con otros Grupos pertenecientes a otras Escuelas de la Facultad de Ciencias o de otras Facultades de la UPTC, o grupos pertenecientes a otras Universidades Nacionales o Extranjeras. Esto incluye la movilidad de los estudiantes e investigadores entre los grupos de investigación para compartir los recursos investigativos existentes.

ARTÍCULO 10°.- El Director del Trabajo de Tesis Doctoral, es el encargado de asesorar al estudiante en la determinación del tema de investigación, desarrollo del trabajo, actividades propias de la investigación, preparación de las ponencias, publicación de artículos y sustentación de su trabajo. Para ser director de tesis, el profesor o investigador debe pertenecer a un Grupo de Investigación, reconocido por la UPTC. El codirector, en caso de requerirse, podrá ser un profesor o investigador de la UPTC o de otra institución universitaria o de investigación, nacional o extranjera. El director y codirector deben tener título de Doctor y serán designados por el Comité de Currículo del Doctorado.

CAPÍTULO VI DE LA ESTADÍA O PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN EXTERNA

ARTÍCULO 11°.- En el transcurso de sus estudios doctorales, el estudiante deberá realizar, por lo menos, una pasantía investigativa en un Instituto, Centro o Grupo de Investigación externo a la UPTC, cuya duración total acumulada no podrá ser inferior a un semestre académico. Las actividades que realice el doctorando en su(s) estadía(s) de investigación, deberán estar relacionadas con su tema de Trabajo Doctoral y aprobadas por su Director de Tesis, quien las presentará al Comité de Currículo del programa para el aval correspondiente. Una vez finalizada la(s) estadía(s), el Doctorando presentará ante el Comité de Currículo, un informe firmado por el Supervisor, Tutor o Director de cada centro investigativo externo visitado, con visto bueno del Director del Trabajo de Tesis Doctoral.

PARÁGRAFO. El estudiante podrá realizar su(s) estadía(s) investigativa(s) externa(s) en cualquier momento, dentro del desarrollo de sus estudios doctorales, para lo cual deberá estar debidamente matriculado en el programa de Doctorado. Los cursos o seminarios del plan de estudios del programa que el estudiante no pueda atender en la UPTC, debido a que se encuentre realizando su estadía externa, podrán ser posteriormente homologados con cursos o seminarios doctorales análogos vistos en la institución externa, para lo cual deberá someter a su reconocimiento por parte del Comité de Currículo del Programa el correspondiente certificado de aprobación y la nota final presentada por el Director de su Tesis Doctoral.

CAPÍTULO VII DE LA ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

ARTÍCULO 12°.- El programa de Doctorado en Ciencias-Física será administrado por la Facultad de Ciencias y en forma específica, por la Escuela de Posgrados de dicha Facultad.

ARTÍCULO 13°.- El programa de Doctorado en Ciencias-Física, se soportará en los Grupos de Investigación reconocidos por la Institución, los cuales pondrán al servicio del programa, su infraestructura física y equipamiento.

PARÁGRAFO. Los Grupos de Investigación deben tener sus datos actualizados en el Sistema de Información Latinoamericano de Grupos de Investigación (Grupo-LAC), el Sistema de Información Latinoamericano de Investigadores (CV-LAC) y el sistema de Información de la Universidad (SGI).

ARTÍCULO 14°.- La programación de actividades académicas y administrativas semestrales del programa de Doctorado en Ciencias-Física, y las funciones de las personas responsables de la administración del programa, se regirán por lo que señale o establezca el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique.

CAPÍTULO VIII DE LA SELECCIÓN Y LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 15°.- La selección y matrícula de los aspirantes al Programa de Doctorado en Ciencias Física, estarán regidas por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique, además de los siguientes documentos:

- Título profesional de formación universitaria de pregrado en Física o en una carrera afín o constancia del trámite del mismo, presentando original y fotocopia o fotocopia autenticada.
- Título de Maestría en Ciencias Física (si aplica) o área afín o constancia del trámite del mismo, presentando original y fotocopia o fotocopia autenticada.
- Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado o posgrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados según normas legales vigentes.
- Carta de aceptación de un Grupo de Investigación, en la que manifieste el compromiso de apoyar el trabajo de grado del estudiante.
- Para los licenciados, profesionales en Ciencias Naturales afines, adjuntar plan curricular cursado en los estudios, en donde se especifique nombre, número de créditos y contenido sintético para cada asignatura.

PARÁGRAFO. El aspirante seleccionado podrá aplazar y reservar el cupo sólo por una cohorte y su ingreso estará supeditado a la oferta del Programa. En todo caso, se llamará al siguiente aspirante en el orden de puntuación.

CAPÍTULO IX DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 16°.- Los procesos de homologación y evaluación de la actividad académica de los estudiantes, serán los estipulados en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

CAPÍTULO X DE LOS REQUISITOS DE GRADO Y EL TÍTULO

ARTÍCULO 17°.- Para optar al título de DOCTOR EN CIENCIAS-FISICA, el estudiante, además de cumplir con los requisitos exigidos en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya, deberá:

- Haber realizado una pasantía de investigación externa de mínimo un semestre académico.
- Como producto del desarrollo de su Proyecto de Investigación, el estudiante deberá acreditar el

cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditar, por lo menos, dos publicaciones en ISI o Scopus. Las publicaciones deben estar por lo menos aceptas, dentro del período académico del Programa. El cumplimiento a este requisito será verificado y avalado por el Comité Curricular del Programa.
- Presentar fotocopia de dos (2) ponencias diferentes realizadas por el estudiante en eventos académicos especializados, en la que, al menos, una (1) sea de carácter internacional. Se debe entregar certificación de la organización del evento que permita verificar el nombre del expositor y del trabajo presentado. Las ponencias pueden ser reemplazadas por la aceptación de un Artículo adicional en ISI o SCOPUS. El cumplimiento a este requisito será verificado y avalado por el Comité Curricular del Programa.
- Acreditar proficiencia en una lengua extranjera, certificado por el Instituto Internacional de Idiomas de la UPTC o presentar certificado de un examen estandarizado, como TOEFL o IELTS, cuyos puntajes mínimos aprobatorios serán definidos por la Escuela de Idiomas a propuesta del Comité de Currículo.

ARTÍCULO 18°.- A los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos académicos, administrativos y económicos, exigidos por la Universidad, les será otorgado el título de DOCTOR EN CIENCIAS- FÍSICA. El título es el reconocimiento expreso de carácter académico, de la culminación del plan de estudios del programa de Doctorado en Ciencias-Física. Este reconocimiento se hará constar en un diploma.

CAPÍTULO XI **DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y LAS CERTIFICACIONES**

ARTÍCULO 19°.- Los derechos económicos que cobrará el programa de Doctorado en Ciencias- Física serán liquidados sobre la base de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), y estarán establecidos según el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Por derechos de matrícula, los estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias – Física, deberán cancelar el equivalente a ocho (8) SMMLV por semestre académico.

CAPÍTULO XII **DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

ARTÍCULO 20°.- Son derechos de los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias-Física, además de los consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General y demás reglamentos, los contemplados en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique.

ARTÍCULO 21°.- Son deberes de los estudiantes del programa de Doctorado en Ciencias-Física, cumplir con las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las Leyes, el Estatuto General, el presente Acuerdo y demás normas de la Universidad, en especial las contempladas en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que la sustituya o la modifique.

ARTÍCULO 22°.- Autorícese al Consejo Académico para modificar la malla curricular del Doctorado en Ciencias-Física cuando las circunstancias académicas, así lo ameriten.

ARTÍCULO 23°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014.


KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria